CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 347

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 53/2016 "ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 315.094.----------

Asunción, 5 de diciembre de 2016.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 53/16, sobre la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 53/2016 "ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 315.094**, y el **Dictamen UOC N°213/16,** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

La **Resolución C.A.J N° 141,** del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 27 de junio de 2016, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 53/2016 "ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 315.094** y se encarga a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

El Informe de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 53/16**, de fecha 10 de octubre de 2016, elaborado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.----------

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 53/16, que recomienda cuanto sigue: *"En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas* ***recomienda*** *en el marco del llamado a* ***Licitación por Concurso de Oferta PAC N° 53/2016 "ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 315.094"****, adjudicar a la empresa* ***VTG S.R.L .****, por cumplir con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por un monto de G. 450.000.000 (guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) con una vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del contrato…".*----------

El Dictamen UOC N° 213/2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del ICEO N° 53/16 de fecha 10 de octubre de 2016.----------

La emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1277/2016, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación.----------

Cabe indicar que corresponde la disminución de las cantidades de los productos originalmente requeridas, de conformidad al Artículo 285° del Decreto N° 4774/16, atendiendo el plazo transcurrido desde la apertura de sobres; y, que a la fecha se encuentra pendiente la Adjudicación y posterior firma del contrato, afectando en la misma proporción la ejecución …//…

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Edward Vittone
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº ..347.....
(Continuación)
Asunción, 5 de diciembre de 2016.-

...//...del contrato en los plazos originalmente planificados afectando y en consecuencia afectando la cantidad requerida para el presente ejercicio fiscal.----------

La Corte Suprema de Justicia, mediante la Acordada N° 865 del 10 de diciembre del 2013, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, delegando en este órgano, la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Institución y constituyéndolo como máxima autoridad, a los efectos establecidos en las normativas que regulen el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las Instituciones del Estado y que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la Institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al **ICEO N° 53/16,** de fecha 10 de octubre de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas;----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **ADJUDICAR,** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 53/2016 "ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 315.094,** a la empresa **VTG S.R.L.**, por cumplir con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por 15.000 (quince mil) unidades de etiquetas de seguridad a un precio unitario de **G. 30.000 (GUARANÍES TREINTA MIL)** IVA incluido, totalizando la suma de **G. 450.000.000 (GUARANÍES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MILLONES)**, IVA incluido, con una vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del contrato.----------

ART.2°: **DISPONER,** la suscripción del contrato entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidenta y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **IMPUTAR,** la presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Ante mí:

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro